

**PROGRAMA DE TRABAJO
2018-2021**

POLIS CIVITAS A.C

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE
POR EL DISTRITO
DÉCIMO CUARTO**

PROPUESTAS

Nuestra candidatura independiente para la diputación local por el distrito décimo cuarto **tiene por misión** presentar una serie de iniciativas de reforma constitucional y legal para:

- 1) Ampliar y garantizar derechos sociales:** van primero las necesidades de la gente;
- 2) Transformar a las instituciones del Estado y sus servidores públicos** en instrumentos al servicio de la gente;
- 3) Hacer que en las decisiones del Congreso** se tome en cuenta la opinión de la gente.

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA EDUCACIÓN

1. Garantizar a los jóvenes su derecho a recibir educación preparatoria (media superior) gratuita:

Para dar cumplimiento a la reforma al artículo 3 de la Constitución Federal, que obliga a las entidades federativas (como Nuevo León) a garantizar la educación media superior, como el deber de ofrecer un lugar para cursarla se manera gradual y creciente para lograr que en el año 2021 se tenga cobertura universal, se presentarán iniciativas de reforma para otorgar autonomía presupuestal a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se propone que este derecho social sea garantizado otorgando un presupuesto anual a la UANL que no podrá ser menor al 4% del total del presupuesto general del Estado de Nuevo León y que en ningún caso será disminuido el monto del presupuesto asignado en el año anterior.

Actualmente el presupuesto que recibe la UANL del Estado es de \$1,797 millones, lo que representa el 2.02% del presupuesto general del Estado. Para alcanzar el 4%, se incrementará anualmente 1% hasta llegar al objetivo antes de la fecha límite.

Legislación por reformar:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA EDUCACIÓN

2. Garantizar los infantes su derecho a recibir una educación temprana e infantil de 0 a 6 años pública, gratuita y de calidad.

Se presentarán iniciativas de reforma que garanticen a los infantes el derecho a recibir una educación temprana e infantil que les brinde un desarrollo pleno.

La legislación contemplará la integración de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) al sistema estatal de educación pública, la metodología utilizada en dichos centros será el eje rector de la educación infantil.

Se garantizará condiciones de estabilidad y la creación gradual de los centros públicos de educación temprana en el Estado hasta alcanzar la universalidad, se contemplará generar espacios para la capacitación en crianza con el objetivo de desarrollar las habilidades educativas y de relación con los menores.

El Poder Ejecutivo tendrá la obligación de destinar los recursos económicos y humanos para garantizar el funcionamiento de los centros. Además, será obligación del Estado apoyar de manera preventiva con intervención social a las familias en situación de vulnerabilidad social.

Legislación por reformar:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Educación del Estado

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA EDUCACIÓN

3. Garantizar a los estudiantes su derecho a recibir alimentación en las escuelas públicas de Nuevo León.

Se presentarán iniciativas de reforma para precisar la obligación del Estado de Nuevo León de garantizar a los estudiantes su derecho a recibir dentro de las escuelas una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles.

La legislación contemplará la creación de un sistema estatal de comedores en las escuelas públicas, el Poder Ejecutivo tendrá la obligación de destinar los recursos económicos y humanos para garantizar su funcionamiento, la operación de los comedores será con la participación directa de los padres y madres de familia y los mismos estudiantes. Para los casos de estudiantes provenientes de familias en riesgo de exclusión social tendrán derecho a acceder a los alimentos de manera gratuita a través de un programa de becas de comedor.

Proponemos la implementación de un Plan Estatal Integral contra el despilfarro alimentario que aborde la problemática de manera multidisciplinaria y contemple toda la cadena de producción desde el campo hasta el momento de ser consumido. Recientemente los diputados aprobaron una ley denominada "Ley del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de la alimentación"; sin embargo, se limitaron en reglamentar el altruismo de las empresas y bancos privados de alimentos sin establecer prohibiciones y sanciones contra el desperdicio.

Legislación por reformar:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
Ley del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de la alimentación.

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA MOVILIDAD

4. Garantizar a los usuarios del transporte público su derecho de contar con un servicio y unidades de buena calidad a precios justos.

Se presentarán iniciativas de reforma para precisar que el Gobierno del Estado y los municipios, a través del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, será el Rector del servicio de transporte público. Gradualmente se garantizará dicho derecho asignando subsidios y estímulos para la operación y renovación sustentable del sistema.

Además, la legislación contemplará una modificación a la actual fórmula que determina las tarifas del transporte público por una fórmula que calcule el precio de la tarifa en relación con el salario mínimo vigente y que contemple el subsidio que corresponda de la Federación, del Estado y de los municipios.

Se implementará una transición gradual de unidades de transporte pública que actualmente utilizan diésel a que utilicen gas natural comprimido el cual reducirá hasta 50% el costo por combustible.

Legislación por reformar:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA MOVILIDAD

5. Garantizar a los usuarios del transporte público su derecho a tener voz y voto en el Consejo del Transporte y Vialidad.

Actualmente el Consejo de Transporte y Vialidad no ha funcionado correctamente por la falta de representación de los usuarios del transporte público, lo anterior por omisión dolosa del Gobernador en turno de lanzar la convocatoria que señala la Ley, que en la practica ha hecho que no sea un consejo de verdadera participación.

Se presentaran iniciativas de reforma para que sea el Congreso del Estado, a través su de Comisión de Transporte, la que emita la convocatoria y que nombre a los tres representantes usuarios que actualmente están vacantes y también a un representante de personas con discapacidad y otro de la tercera edad.

Además, la legislación contemplará una modificación a la actual integración del Consejo para que se incremente la representación de los estudiantes. Por lo cual será deberá contar un representante estudiantil por cada una de las siguientes Instituciones de Educación Superior: UANL, TEC, METRO, CONALEP y CBTis.

Y dotar al Consejo la atribución de tomar decisiones vinculantes para las autoridades del Transporte en el Estado y en los municipios.

Legislación por reformar:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;

Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

**GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS
DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
RENDICIONES DE CUENTAS**

6. Acceso a gastos de los diputados locales

Garantizar a la ciudadanía el acceso a la consulta de los gastos de cada legislador a partir de los ingresos obtenidos por el servicio público realizado.

7. Transparencia en los motivos de votación

Se incorporará en los canales de comunicación oficiales del Congreso un apartado en el que, además de mencionar el sentido en el que votaron para los dictámenes en comisión y en pleno, el motivo por el cual votaron en dicho sentido; esto como una obligación del legislador.

8. Garantizar el acceso de carácter presencial a las sesiones celebradas por los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y cabildos municipales.

Se reformará la ley para que se garantice el derecho de la población al acceso en carácter presencial, de las sesiones de cabildos, del congreso y del ejecutivo; fungiendo así como obligación de los poderes la de no restringir bajo ningún motivo el derecho a presenciar personalmente las sesiones ya mencionadas.

Legislación por reformar:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
Leyes Orgánicas de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de Gobierno Municipal

GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS DERECHO A LA VIVIENDA

9. Garantizar transparencia y sesiones abiertas del Comité Técnico de FOMERREY

Se buscara crear una Ley que eleve a FOMERREY como organismo público con el objetivo de garantizar un presupuesto suficiente y una administración eficiente que promueva la inversión en vivienda de interés social y regularización de predios.

Además, que las sesiones del Comité Técnico sean públicas, así como el garantizar que toda la información y acuerdos sean difundidos en las debidas plataformas, las cuales serán de fácil acceso y amigables con la ciudadanía.

10. Representación vecinal en Comité Técnico de FOMERREY

Se modificará el reglamento interior de la mencionada dependencia con el fin de incorporar como representantes del Comité Técnico a los habitantes de los sectores de FOMERREY, los cuales serán designados por los vecinos de las colonias, con derecho a voz y voto dentro de las resoluciones que se tomen en las sesiones; esto con el fin de brindar representación de los que habitan las viviendas de FOMERREY.

Legislación por crear:

Ley que crea el organismo público denominado FOMERREY

TRANSFORMAR A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN INSTRUMENTOS AL SERVICIO DE LA GENTE

11. Garantizar certeza en el desahogo de iniciativas en el Congreso y cabildos municipales.

No habrá más iniciativas en la "congeladora"; se reformará la ley para estipular plazos dentro de los cuales se resolverán las iniciativas, teniendo por consecuencia sanciones en caso de no cumplirlos.

12. Legisladores de tiempo completo

Queremos legisladores y legisladoras cuya principal y única labor sea representar a quien le depositó su confianza por medio del voto. Se buscará que la labor legislativa sea un trabajo de tiempo completo, y a su vez, se incrementará el plazo de cada periodo ordinario, con el objeto de brindar eficiencia y celeridad a las tareas que atañen al congreso del estado.

13. Profesionalización del poder legislativo

Se buscará profesionalizar la labor legislativa, por lo que cada legislador y legisladora tendrá dentro de sus obligaciones la de asistir a la escuela legislativa impartida por el centro de estudios legislativos, para recibir una capacitación continua, gratuita, obligatoria y permanente en torno a temas de técnica y teoría legislativa, así como derecho, política y finanzas; esto a lo largo de todo su mandato. Dicha asistencia contará como parte de su jornada laboral.

Legislación por reformar:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

